

M. J. S.

Mi M. J. S. mio: Haviendo xeruido la comrada de V. S. de
 11 del proximo pasado con el exemplar adjunto de la
 12.ªedula de V. M. por la qual manda q en ninou
 13 na de las d.ªs deus Reynos traia en adelante Sanzas,
 14 ni Sigarmones, sino q en su era practica en las pro-
 15 curaciones, y demas func. Co. Cas como poco convenien
 16 te ala oravidad, y decoro, q en ellas se requiere; y te-
 17 mudo de ya nosotros por resolucion Capitulor acorda-
 18 da anterior. y au puesta en ejecucion esta pro-
 19 y reverencia del santuario, logramos la duplicada da-
 20 tra con ser cumplidas las Gobernanas juadas y inten-
 21 ciones de V. M. y elevada nra decern. Capitulor
 22 a precepto formal del Gobernanor, en una guisa, y
 23 personal obediencia procuramos acudida la q un-
 24 versalm. te profesamos como sus mas fides Cavallos
 Año de V. S. de Camp y sep. 7. de 1780.

El M. H. D. Blas de Oyza P.º = D. D. Juan Luis de C.º
 De acuerdo con D. D. Ramon P.º de C.º Sin.



San Blas de Salazar Sr.